



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/03 de 18 de diciembre y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace público que por el Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 23 de diciembre de 2020, se ha dictado la siguiente resolución:

“En uso de las atribuciones otorgadas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 69.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, a la vista del Padrón de la tasa por suministro de agua potable a domicilio y servicio de alcantarillado, acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el padrón de la tasa por suministro de agua potable a domicilio y servicio de alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2020, sin perjuicio de las variaciones ocasionadas durante el período de exposición pública.

SEGUNDO: El mencionado padrón se expondrá al público para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo.

TERCERO: El plazo de ingreso en período voluntario será único y abarcará desde el 28 de diciembre de 2020 AL 28 de febrero de 2021, ambos inclusive. Los contribuyentes afectados podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario, que determina el art. 38 del Reglamento General de Recaudación. El pago de los recibos no domiciliados se podrá hacer efectivo en las oficinas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Eurocaja Rural y Banco Popular.

CUARTO: Finalizado en plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo ejecutivo, interés de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

QUINTO: Contra la Resolución aprobatoria del Padrón y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, podrá interponerse, con carácter previo a la vía Contencioso-Administrativa, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del período de exposición pública de los Padrones. Contra la resolución del recurso de reposición no cabrá de nuevo dicho recurso.

Transcurrido un mes desde la interposición de este recurso sin que se notifique su resolución, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, de acuerdo con el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se podrá interponer cualquier otro que se considere procedente en Derecho.”

En Illescas, 23 de diciembre de 2020.-El Alcalde-Presidente, José Manuel Tofiño Pérez.

Nº. I.-6156